



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE AGOSTO DE 2020

No. 414

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan los términos en la Ventanilla Única de Trámites, para la realización de los trámites que se indican 4

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al programa social “Formación Artística”, para el ejercicio fiscal 2020 8

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se amplía el número de trámites suspendidos por diverso acuerdo y que se indican en materia de obras, durante el período señalado 13

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/26/2020 por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales 15

Instituto Electoral

- ◆ Circular número 49 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al primer trimestre de 2020 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México
18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al segundo trimestre de 2020 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México
19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los puntos conclusivos que contiene el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General respecto de los informes anuales del origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, correspondiente a dos mil dieciocho. Así como, los puntos resolutivos de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas locales correspondientes a las operaciones realizadas durante el ejercicio dos mil dieciocho
20
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los puntos conclusivos que contiene el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, como resultado del proceso de fiscalización, disolución y liquidación de cuatro asociaciones civiles, constituidas para el apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el pasado proceso electoral local ordinario 2017-2018, en la Ciudad de México. Así como, los puntos resolutivos de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización como resultado del proceso de fiscalización, disolución y liquidación de cuatro asociaciones civiles, constituidas para el apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el proceso electoral local ordinario 2017-2018
26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los puntos conclusivos que contiene el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y los Interventores designados para el proceso de fiscalización, disolución y liquidación de dos asociaciones civiles constituidas para el apoyo de diversas candidaturas sin partido a un cargo de Elección popular en la Ciudad de México en el proceso electoral local ordinario 2017-2018. Así como, los puntos resolutivos de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad De México respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y los Interventores Designados para el proceso de Fiscalización, Disolución y Liquidación de dos asociaciones civiles constituidas para el apoyo de dos candidaturas sin partido a un cargo de elección popular en la Ciudad de México en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los puntos conclusivos que contiene el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y los Interventores Designados para el proceso de Fiscalización, Disolución y Liquidación de nueve asociaciones civiles constituidas para el apoyo de diversas candidaturas sin partido a un cargo de Elección popular en la Ciudad de México en el proceso electoral local ordinario 2017-2018. Así como, los puntos resolutivos de la Resolución del consejo general del instituto electoral de la Ciudad de México respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y los Interventores Designados para el proceso de Fiscalización, Disolución Y Liquidación de nueve asociaciones civiles constituidas para el apoyo de diversas candidaturas sin partido a un cargo de elección popular en la Ciudad de México en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
38

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los puntos conclusivos que contiene el Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, como resultado del proceso de Fiscalización, Disolución y Liquidación de veintiún asociaciones civiles, constituidas para el apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el pasado proceso electoral local ordinario 2017-2018, en la Ciudad de México. Así como, los puntos resolutiveos de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización como resultado del proceso de Fiscalización, Disolución y Liquidación de veintiún asociaciones civiles, constituidas para el apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el proceso electoral local ordinario 2017-2018 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los puntos conclusivos que contiene el informe consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, como resultado del Proceso de Liquidación, Fiscalización y Disolución, de cuarenta y siete asociaciones civiles constituidas para el apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el proceso Electoral local ordinario 2017-2018. así como, los puntos resolutiveos de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México Respecto de las Irregularidades Encontradas En El Informe Consolidado Que Presenta La Unidad Técnica Especializada De Fiscalización como resultado del proceso de Fiscalización, Disolución Y Liquidación, de cuarenta y siete asociaciones civiles constituidas para el apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el proceso electoral local ordinario 2017-2018. 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-139-2020 y SACMEX-DGAP-LP-140-2020.- Convocatoria 031.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de plantas potabilizadoras, una por cambio de tecnologías 147
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/029/2020.- Convocatoria 012.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios 151
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-085-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de agosto de 2020 154
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-088-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de agosto de 2020 155
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 156
- ◆ **Aviso** 162

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y las Reglas de Operación del Programa Social “Formación Artística” para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al Programa Social “Formación Artística”, para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

- 1.1 Formación Artística.
- 1.2 Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 1.3 Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión)
- 1.4 Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Control)
- 1.5 Jefatura de Unidad de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria. (Ejecución y seguimiento)

2. Objetivos

2.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo individual y comunitario de la población en situación de vulnerabilidad con expectativas de apreciar y formarse en el quehacer cultural y artístico de la Demarcación La Magdalena Contreras.

Lo anterior se realizará mediante transferencias monetarias que contribuyan al ejercicio efectivo al Derecho a la Educación y el Derecho Acceso a la Cultura en los grupos atendidos.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir en alguna medida en la reducción de las desigualdades en el acceso a la cultura y en el acceso a la educación; resultados que se podrán revisar en los informes del próximo Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de los informes que a la sazón emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

2.2 Objetivos y acciones específicas.

2.2.1

- Brindar formación artística a las personas beneficiarias del Programa social.
- Fortalecer las posibilidades económicas de las personas beneficiarias para mantenerse en el proceso formativo.

2.2.2

- Implementar clases y actividades educativas diversas con la finalidad de proveer una formación integral a las personas beneficiarias atendidas.
- Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón

2.2.3 Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar en situaciones de contingencia de la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con carencias sociales y que le impiden acceder al acceso a la cultura y el acceso a la educación. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de los individuos y las familias beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como elevar los índices en el acceso a la Educación y el acceso a la Cultura.

3. Metas Físicas.

3.1 La meta de atención en la población objetivo es de 250 personas beneficiarias, con una cobertura del 100 % de la población beneficiaria y un 16.50 % de la población objetivo.

3.2 Se dará prioridad a los habitantes de zonas con menor desarrollo social, se requerirá que las personas beneficiarias manifiesten de manera explícita la situación de carencias sociales y la intención de asistir de manera habitual a las clases y actividades establecidas para tal fin.

3.3 La meta física de personas beneficiarias es de 250 individuos, considerándose la distribución de apoyos considerados como sigue:

- 30 integrantes de la Orquesta Sinfónica auspiciada por la Alcaldía.
- 70 integrantes del Ballet Folclórico auspiciado por la Alcaldía.
- 40 integrantes de la Orquesta Infantil auspiciada por la Alcaldía.
- 10 Niñas, Niños y Jóvenes de grupo coral auspiciado por la Alcaldía.
- 30 integrantes del colectivo de música tradicional popular auspiciado por la Alcaldía.
- 20 Personas o integrantes de colectivo, practicantes de disciplinas escénicas.
- 20 Personas o integrantes de colectivo, practicantes de ballet y danza de distintos géneros.
- 20 Personas o integrantes de colectivo, practicantes de baile popular o urbano.
- 10 Personas o integrantes de colectivo, practicantes de Artes Plásticas.

La distribución de los apoyos puede ser calculada entre los grupos y disciplinas consideradas, en función de la demanda de los apoyos y del cumplimiento de los requisitos.

3.4 Al finalizar la ejecución del Programa Social se realizará una encuesta aleatoria estratificada para establecer una medida de satisfacción cualitativa de las actividades implementadas, la cual será tomada en cuenta para definir la continuidad o modificaciones al Programa.

4. Programación Presupuestal.

Tipo de apoyo	Frecuencia y cantidad de las ministraciones	Apoyo máximo por beneficiario	Presupuesto Total Anual
Transferencia monetaria	\$2,000.00 cada Trimestre	\$8,000.00	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.)

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

5.1. Difusión

Los interesados podrán solicitar información a la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; dirigiéndose a la Coordinación de Cultura y Patrimonio o a la Jefatura de Unidad de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria ubicadas en Camino Real a Contreras 32, Col. La Concepción, C.P. 10830, Tel. 5645 2943 en horario de 9:00 a 18 horas.

5.2. Requisitos de acceso.

Requisitos

- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.
- Pertener a las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en la presente convocatoria.
- Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Bienestar Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.

Documentos

- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, según su fecha de expedición; licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional); no es necesario que coincida con datos del comprobante de domicilio. En caso de ser menor de edad proporcionar documento con las mismas características de madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses): estado de cuenta bancario; recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso autorizada por la Dirección General de Bienestar Social.

- Carta protesta de veracidad de datos.
- Carta de pertenencia de las disciplinas artísticas contenidas en los presentes Lineamientos, signados por la o el profesor de la actividad.
- En caso de ser menores de edad, entregar permiso para participar en las actividades a realizarse, firmado por la madre, padre o tutor(a), que se autorizará por la Dirección General de Bienestar Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible como se indica a continuación:

Lugar	Fechas	Horarios	Unidad Administrativa Responsable
Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria en el Foro Cultural “Elena Poniatowska” Camino Real de Contreras, No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10580.	Del 24 al 29 de agosto del 2020	lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas., sábado de 9 a 14 hrs.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Vinculación Comunitaria

Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se entenderá como no presentada.

5.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

5.3.1 La temporalidad de este programa social es de un Ejercicio Fiscal, por lo que, una vez conformado el padrón de personas beneficiarias, y estos cumplan con los requisitos iniciales y se presenten a recoger en tiempo y forma los apoyos otorgados, éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo.

No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias.

Se procederá a dar de **baja** a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos.

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.
- Por defunción de la beneficiaria (o).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir en dos ocasiones consecutivas a la entrega de los apoyos.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o complementario por parte del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la República.

5.3.2 En los casos de baja, se deberá reiniciar el proceso de incorporación al programa con los requisitos establecidos para tal fin.

5.3.3 La persona beneficiaria que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Bienestar Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales.

6. Criterios de selección de la población beneficiaria.

Debido a que el programa no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social:

6.1 Siguiendo la premisa de favorecer en mayor medida las zonas territoriales con menos desarrollo social, y con base en la información territorial de desarrollo social por colonias se dará prioridad a los habitantes de las zonas con desarrollo social muy bajo y bajo.

6.2 Se dará prioridad a las niñas, niños y jóvenes que a la fecha ya se integran en los colectivos considerados.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

7.1 El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su queja mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

7.2 Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas beneficiarias pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus quejas e inconformidades.

7.3 En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

7.4 Se recuerda a los solicitantes y personas beneficiarias, así como a la ciudadanía en general la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

7.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

8. Mecanismos de exigibilidad.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes de la Ciudad de México que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

8.1 En concordancia con lo anterior la Alcaldía La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1) Las presentes Reglas de Operación contienen todos los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo o reclamar su incorporación.

2) Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

8.2. Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Bienestar Social, ubicada Álvaro Obregón 20, colonia Barranca Seca, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo. La Dirección General de Bienestar Social se reserva el derecho de admisión de conformidad con los requisitos, procedimientos y suficiencia presupuestal.

8.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

8.5 La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 13 días de agosto de 2020

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**
